



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Número de Expediente: UT-J/0907/2019.
Asunto: Se notifica resolución
del Comité de Transparencia**

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2019.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 0330000231519**, en la que solicitó la información relativa a:

“Documentos requeridos en las (19) Controversias Constitucionales en materia ambiental (1. Demanda, 2. Contestación de Demanda, 3 Resolución Final). Ver documento pdf adjunto.”

Otros datos para facilitar su localización

Información sobre los criterios adoptados en el análisis y resolución de controversias constitucionales en materia ambiental (biodiversidad, áreas naturales protegidas, agua). Se solicita la garantía del acceso a la información pública / la información no existe disponible en forma pública o los archivos no pudieron ser consultados públicamente (2 archivos). La información puede ser entregada a través de Google Drive, Mega, wetransfer o algún otro sistema electrónico para envío de archivos de gran tamaño, justificación de no pago: Investigación académica respecto de los criterios y razonamientos vertidos en las controversias constitucionales en materia ambiental (biodiversidad, áreas naturales protegidas, agua, etc.). No existen estudios académicos sobre el tema. La información puede ser entregada a través de Google Drive, Mega o WeTransfer.”

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CI/J-33-2019**, anexa al presente.

Entrega de información

Ahora bien, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en el acuerdo de mérito, por medio de esta comunicación se pone a su disposición el informe remitido por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, mediante el oficio CDAACL/SGD-3688-2019, así como la información remitida; informe de la Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, mediante el oficio SI/46/2019, así como la información remitida; y, por último, el oficio sin número firmado por el suscrito, así como sus anexos.



Respecto a la documentación puesta a disposición como anexos, debido al volumen de la información, la podrá consultar en el **Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios**, en la siguiente liga:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

Cumplimiento del área competente

Tomando en consideración lo determinado por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, rinda el informe correspondiente, y dicho órgano colegiado determine lo conducente, tal situación se hará de su conocimiento.

Notificaciones posteriores

Por último, y toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia ha cerrado su folio con la presente notificación, las comunicaciones que se lleven a cabo en el trámite de su petición se realizarán a través del correo electrónico proporcionado en su solicitud de información, o bien, en el Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios en el vínculo <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>, por lo que se le insta para que esté al pendiente de cualquier notificación de esta Unidad General de Transparencia por estos medios.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información